

Expte.

DI-1485/2011-2

**Excmo. Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
Plaza del Pilar, 18
50001 Zaragoza**

Zaragoza, a 28 de octubre de 2011

ASUNTO: Sugerencia relativa a los árboles del P^o Independencia

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Desde esta Institución, recogiendo el sentir de muchos ciudadanos sobre la situación en que se encontraban diversos árboles ubicados en el Paseo de la Independencia de Zaragoza, afectados de manera negativa por las obras del tranvía, y teniendo en cuenta el valor medioambiental y paisajístico del arbolado en el espacio urbano, se dispuso la incoación de un expediente de oficio para recabar información sobre las previsiones municipales a este respecto.

SEGUNDO.- Tras efectuar la asignación del expediente para su instrucción, se envió con fecha 6 de septiembre un escrito al Ayuntamiento de la Ciudad solicitando información sobre la situación de los tilos ubicados en dicho Paseo y, en concreto, de las medidas adoptadas para garantizar su riego adecuado y su conservación.

TERCERO.- La respuesta del Ayuntamiento se recibió el 7 de octubre, contenida en un informe del Servicio de Parques y Jardines donde se hace constar lo siguiente:

“Se giró visita el pasado viernes 23 de septiembre al arbolado que fue plantado con motivo de las obras de renovación de infraestructuras y pavimentos del P^o de Independencia, en su mayoría tilos, tras recibir unas quejas del estado que presentaba dicho arbolado.

El estado que presentan la mayoría de los precitados árboles es el correspondiente al que debieran presentar a mediados finales de octubre, existiendo unos pocos (menos del 10%) que presentan un mayor deterioro y un porcentaje algo mayor que presentan un estado adecuado a finales de verano.

En el suelo de los alcorques, independientemente del estado que mostrase el follaje, presentaba una humedad que ponía de manifiesto la existencia de riego, si bien el sistema de riego por goteo que se instala en el arbolado sólo produce un bulbo húmedo en la zona en que se encontraba el cepellón en el momento de la plantación, por lo que no suministra el agua suficiente y en los lugares más oportunos para una adecuada irrigación. Dicho problema es de difícil solución en los

sistemas de riego para el arbolado lineal, puesto que requiere verter agua en zonas que podrían causar deterioro o deformaciones de pavimentos.

Determinados árboles en el interior del recinto de las obras, en la plaza Aragón, presentan síntomas de estrés hídrico en mayor proporción que en el resto de la obra, incluso un ejemplar de Platanus spp. plantado hace más de 30 años. Se desconoce si el riego de dichos ejemplares ha sido alterado, o dañado, por la empresa ejecutora de las obras del tranvía.

Esta Jefatura de Unidad desconoce la forma en que fueron plantados los árboles a que hace referencia el Justicia de Aragón en su escrito, situación que impide pronunciarse sobre si la planta fue enterrada en exceso (lo que ocasionaría una mayor dificultad para la respiración de las raíces o la captación de agua), en un terreno excesivamente compactado (los restos de la ciudad que aparecieron en el subsuelo fueron protegidos para evitar que el agua pudiera alterarlos), u otras circunstancias que pueden incrementar la facilidad de determinados ejemplares para sufrir un estrés hídrico en condiciones en que otros medran con cierta facilidad.

Para finalizar, una observación detallada de los brotes con hojas muy deterioradas e incluso defoliados permite comprobar que se encuentran en buenas condiciones, no viéndose deshidratados o muertos. Es por ello que a juicio de esta Jefatura, los árboles podrían volver a brotar en unos días, en el caso de que las temperaturas siguiesen siendo elevadas para la fecha en la que nos encontramos, o bien que broten el próximo año de forma normal. En ambos casos, la pérdida de superficie foliar influirá negativamente en la salud de los árboles más afectados (al menos a corto plazo), puesto que se habrá reducido el tiempo en que han podido realizar fotosíntesis y almacenar hidratos de carbono para la siguiente temporada”.

II.- CONSIDERACIONES

Única.- Sobre la necesidad de coordinar actuaciones de diversas áreas municipales relativa a un mismo espacio.

Hemos de agradecer a los responsables del Servicio de Parques y Jardines la rapidez con que han atendido la petición de información realizada, lo que contribuye de forma importante a la mejora del servicio público que las Instituciones estamos obligadas a prestar a los ciudadanos.

Igualmente, se ha de señalar que, desde el punto de vista legal, y con fundamento en la información que ha sido remitida, consideramos que no concurre en los hechos que se exponen irregularidad en la actuación de esa Administración que requiera una decisión supervisora del Justicia.

No obstante, si que es conveniente llamar la atención sobre algunos aspectos del informe emitido por el Servicio de Parques y Jardines, dado que se trata de cuestiones susceptibles de ser corregidas. Son las siguientes:

- Se indica que “*el sistema de riego por goteo que se instala en el arbolado sólo produce un bulbo húmedo en la zona en que se encontraba el cepellón en el momento de la plantación, por lo que no suministra el agua suficiente y en los lugares más oportunos para una adecuada irrigación*”. Conocida

esta deficiencia, debería procurar dársele solución en el futuro.

- Respecto de determinados árboles en el interior del recinto de las obras, en la plaza Aragón, desde el Servicio de Parques y Jardines *“Se desconoce si el riego de dichos ejemplares ha sido alterado, o dañado, por la empresa ejecutora de las obras del tranvía”*; a este respecto, se encarece una mayor coordinación con el fin de procurar no solo la supervivencia, sino en mantenimiento del arbolado urbano en el mejor estado posible.
- Finalmente, el informe señala *“Esta Jefatura de Unidad desconoce la forma en que fueron plantados los árboles a que hace referencia el Justicia de Aragón en su escrito, ...”*. Ello conduce de nuevo a llamar la atención en la necesidad de controlar estos aspectos, con el fin de dar el tratamiento más adecuado en cada caso.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Ayuntamiento de Zaragoza la siguiente **SUGERENCIA**:

Que, en orden a mejorar la protección del arbolado y las zonas verdes urbanas, procure la coordinación de los otros servicios municipales o de las empresas que realizan obras públicas con los responsables de Parques y Jardines y les suministren la información necesaria para su adecuado mantenimiento, tanto durante la ejecución de las obras como con posterioridad.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE